

ACTA 51-17
Sesión Ordinaria 46

Acta número cincuenta y uno correspondiente a la sesión ordinaria número cuarenta y seis, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes trece de marzo de dos mil diecisiete, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

VICEALCALDESA MUNICIPAL

También estuvieron presentes: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal; Lic. Mario Contreras Montes de Oca.

MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN:

Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 49 Y 50.

III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

V. MOCIONES.

VI. INFORMES DE COMISIONES.

VII. ASUNTOS VARIOS.

REGIDORES SUPLENTE

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovaes (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)

Licda. Diana Guzmán Calzada

Sra. Luisiana Toledo Quirós

Síndico suplente

1 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

2
3 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

4
5 No hay público por atender.

6
7 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 49 Y 50.**

8
9 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 49. No hay
10 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

11
12 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 50. No hay
13 correcciones. Se aprueba por unanimidad.

14
15 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

16
17 **Inciso 1. Lcda. Viviana Mora Ureña, Docente Educación Especial; Lic. Nelson Sánchez C.,**
18 **Director; Lcda. Elbetia Briceño Ondoi, Terapeuta Ocupacional; MSc. Ericka Álvarez Aguilar,**
19 **Terapeuta Física y Lcda. Ana Jiménez Guevara, Trabajo Social; Centro de Educación Especial**
20 **Santa Ana.**

21
22 Documento en el que solicitan donación para la compra de un coche tipo maclaren con una mesa de
23 trabajo para un niño con diagnóstico de epilepsia, por lo que no camina independientemente. El niño
24 es vecino de Guachipelín. En la escuela se dificulta un poco su aprendizaje, debido a que el niño no
25 tiene un coche de acuerdo a sus necesidades en donde le es difícil realizar trabajos de mesa debido a
26 que el coche que tiene ahorita es pequeño para él y además lo mantiene prácticamente acostado, se
27 intentó trabajar con él en otras sillas, pero el niño se cansa rápido de sostener su cabeza. Además, se le
28 dificulta asistir a citas médicas.

29
30 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

31
32 **Inciso 2. Dr. Rafael Barrantes Navarro, Director Escuela Juan XXIII; MSc. Marta Eugenia**
33 **Jiménez Valverde, Supervisora Circuito 03.**

34
35 Remite oficio EJXXIII-035-2017, en el que presenta nómina para el nombramiento de la Junta de
36 Educación Escuela Juan XXIII, la cual vence en pleno el 17 de marzo de 2017. Solicita considerar para
37 el nombramiento a los números 1 de cada una de las ternas; ya que son personas con experiencia y
38 compromiso comprobado hacia la institución.

39
40 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41
42 **Inciso 3. Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de la Federación Metropolitana de**
43 **Municipalidades FEMETROM.**

44
45 Remite oficio F-1669-03-2017, en el que la Embajada de Canadá en Costa Rica y la Federación

1 Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM) extienden invitación al foro Ciudad Sostenible e
2 Inteligente: "Tecnología aplicada a la calidad de vida" a realizarse el día martes 21 de marzo del 2017,
3 en el Hotel Park Inn San José, tercer piso, ubicado en Barrio Don Bosco, Avenida 6, Calle 28, de 8:00
4 a.m. a 2:00 p.m.

5
6 Se toma nota.

7
8 **Inciso 4. Javier Bolaños Rodríguez, apoderado Life Productions S.A.**

9
10 Nota en la que solicita una licencia ocasional para evento que se realizará el sábado 01 de abril de 2017,
11 en el Restaurante II Panino, Centro Comercial La Paco, Escazú, de 4:00 p.m. A 1:00 a.m.

12
13 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14
15 **Inciso 5. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

16
17 Remite oficio DA-0104-2017, dirigido al señor Lucas Withington, Director General FIT & FUN S.A.,
18 en atención a nota recibida en este Despacho el día 03 de marzo de 2017, donde informa que realizarán
19 un evento deportivo denominado "La Etapa Costa Rica by Tour de France" los días sábado 27 y
20 domingo 28 de mayo de 2017, se informa que esta Alcaldía no tiene inconveniente para que se utilicen
21 las vías públicas cantonales, siempre y cuando cumplan con los trámites de permisos correspondientes
22 por parte del Proceso de Licencias Municipales, del Ministerio de Salud y de otras entidades que lo
23 requieran. Por otro lado, el Acuerdo de declaratoria de "Interés Cantonal Cultural" es otorgado por el
24 Concejo Municipal, razón por la cual se ha solicitado audiencia a la Presidenta del Concejo Municipal
25 para que en la Sesión Ordinaria del lunes 20 de marzo de 2017, se le permita explicar los alcances y
26 beneficios que justifiquen tal declaratoria a "La Etapa Costa Rica by Tour de France".

27
28 Se toma nota.

29
30 **Inciso 6. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Belén.**

31
32 Remite oficio Ref. 1309/2017, en el que notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 13-2017,
33 celebrada el veintiocho de febrero del dos mil diecisiete y ratificada el siete de marzo del año dos mil
34 diecisiete, que literalmente dice: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar el
35 proyecto de ley de Reforma al inciso h), del artículo 20 de la Ley de Zonas Francas N° 7210 de 23 de
36 noviembre de 1990 y sus reformas. SEGUNDO: Remitir a todos los Concejos Municipales del país
37 para solicitar su apoyo.

38
39 Se toma nota.

40
41 **Inciso 7. Ricardo López Granados, regidor propietario Partido Movimiento Libertario.**

42
43 Remite correo electrónico en el que solicita que la Administración, otorgue el informe que indica el
44 Acuerdo AC-09-17, dado que se le había informado que tardaba un mes y el tiempo de respuesta ya se
45 cumplió.

1 Se remite a la Administración Municipal.

2

3 **Inciso 8. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-0234-2017, dirigido al Ing. Cristian Boraschi González, Jefe Proceso Desarrollo
6 Territorial, en el que traslada nota suscrita por varios vecinos y vecinas de la calle conocida como Palo
7 Campana donde solicitan información sobre aparentes movimientos de tierra que se han realizado en
8 la zona. Así las cosas, se solicita interponer buenos oficios y se remita a este Despacho un informe de
9 lo acontecido.

10

11 Se toma nota.

12

13 **Inciso 9. Ana Calderón, Daniel Campos, Fred Villalobos, Jennifer Marín y Susana Liou; Mesa**
14 **Escazucaña de Danza Folclórica.**

15

16 Documento dirigido a la Comisión de Cultura, en el que hacen aclaraciones a los diferentes
17 señalamientos que contiene nota de doña Laura Herrera.

18

19 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

20

21 **Inciso 10. Daniela Castillo Romero, Instituto de Formación y Capacitación Municipal y**
22 **Desarrollo Local de la UNED.**

23

24 Remite correo electrónico en el que extiende invitación a participar en el Foro Nacional "Modelo de
25 Gobierno Local en Costa Rica". La actividad se realizará el jueves 30 de marzo del presente año, a las
26 9:30 a.m. en el Paraninfo Daniel Oduber Quirós, sede central de la UNED, Mercedes de Montes de
27 Oca.

28

29 Se toma nota.

30

31 **Inciso 11. Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal.**

32

33 Remite oficio AL-229-17, en el que traslada para análisis de la Comisión de Asuntos Sociales, copias
34 de notas trasladadas a este Despacho por el Centro de Educación Especial Santa Ana el 02 de marzo de
35 2017, donde solicitan ayuda para la donación de coches para dos estudiantes. Cabe mencionar que en
36 ambas notas se indica que los estudiantes son vecinos del cantón de Escazú y presentan dificultades
37 para caminar.

38

39 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

40

41 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

42

43 La Presidente Municipal señala que se está tratando de hacer las modificaciones correspondientes al
44 reglamento de infortunio, para hacerlo un poco más flexible, ya que tal como está actualmente es muy
45 difícil acceder a esos fondos, y se espera tener un primer borrador en los próximos días. Menciona que

1 de un momento a otro todos los días llaman muchas personas pidiendo ayuda y diciendo que el Concejo
2 Municipal tiene dinero para distribuir. Solicita no dar falsas esperanzas a las personas, porque en primer
3 lugar no se tiene un presupuesto, sino que se depende del ahorro que se pueda tener para ver si de ahí
4 se pueden dar algunas ayudas. Manifiesta que quisiera tener un presupuesto ilimitado para poder ayudar
5 a todo el mundo, pero no es así. Por otra parte, comenta que el jueves se realizó la inauguración de los
6 módulos infantiles que se donaron a Alajuelita y comenta que fue un acto muy bonito y conmovedor,
7 con la presencia del Alcalde y todos los miembros del Concejo Municipal de Alajuelita y algunos
8 miembros de este Concejo. Añade que ya se entregaron los dos módulos de Guachipelín, los de la
9 Escuela Yanuario Quesada no se han podido entregar porque no se ha firmado el convenio. Agrega que
10 esta semana se termina la malla perimetral de la Escuela de Bebedero y posteriormente se procederá
11 con la instalación de los módulos.

12

13 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

14

15 **Inciso 1. Moción presentada por la Vicealcaldesa Municipal relacionada con el Manual de** 16 **Puestos de la Estructura Organizacional aprobada mediante acuerdo AC-288-16.**

17

18 Estimados regidores y regidoras;

19

20 Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
21 solicita la Aprobar aclaraciones sobre la escala Salarial y el Manual de Puesto, según la Estructura
22 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria
23 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, e incluir un transitorio dentro del plan de implementación que
24 redistribuirá el personal en las nuevas unidades organizativas de acuerdo a los siguientes
25 considerandos:

26

27 CONSIDERANDO:

28

29 1. Que el Concejo Municipal de Escazú 2011-2016, adopto el ACUERDO AC-337-14: ...SE
30 APRUEBA la suscripción del “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
31 COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Y LA
32 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”; el cual tiene una vigencia de dos años, mismo que vence
33 el 25 de noviembre del presente año

34

35 2. Que la Dirección General de Servicio Civil está constituido por un conjunto de instituciones,
36 personas, normas y principios filosóficos, doctrinarios y técnicos; establecidos en procura de
37 garantizar la eficiencia de la Administración Pública, proteger los derechos de sus servidores y
38 conservar una relación ordenada y equitativa en la administración del empleo público.

39

40 3. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de
41 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16

42

43 4. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman
44 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.

45

- 1 5. Que el equipo humano de la Dirección General de Servicio Civil, brinda asesoría y servicios de
2 gestión en recursos humanos a la ciudadanía, funcionarios e instituciones públicas; de manera
3 ágil, oportuna, transparente y cálida, comprometidos con la mejora continua y la gobernabilidad
4 democrática.
5
- 6 6. El Régimen de Servicio Civil se fundamenta en los artículos 191 y 192 de nuestra Constitución
7 Política. Estos artículos dicen: "Artículo 191. -Un estatuto de servicio civil regulará las
8 relaciones entre el Estado y los servidores públicos, con el propósito de garantizar la eficiencia
9 de la Administración. Artículo 192. -Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de
10 servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad
11 comprobada y solo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la
12 legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos
13 o para conseguir una mejor organización de los mismos". Con base en el artículo 191 citado, se
14 promulgó el Estatuto de Servicio Civil el 30 de mayo de 1953. Originalmente este Estatuto
15 constaba solo de la Ley N° 1581 que regulaba la Carrera Administrativa. Posteriormente, se le
16 adicionó la Ley de Carrera Docente, N° 4565 del 4 de mayo de 1970 y, finalmente, la Ley del
17 Tribunal de Servicio Civil, N° 6155 del 28 de noviembre de 1977. En resumen, actualmente el
18 Estatuto consta de 3 títulos, a saber: Título I. De la Carrera Administrativa, Título II. De la
19 Carrera Docente, Título III. Del Tribunal de Servicio Civil
20
- 21 7. La propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la
22 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura
23 salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar
24 la clasificación de los puestos. En virtud de ello se presenta lo siguiente moción para su
25 aprobación:
26

27 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
28 con trámite de comisión:
29

30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17
32 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la
33 Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, el oficio del proceso de Recursos Humanos
34 PRH-1128-16 y el oficio de la alcaldía municipal AL-219-17; las cuales este Concejo hace suyas y las
35 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** De acuerdo al siguiente
36 detalle, aprobar la incorporación de tareas de los siguientes puestos y estratos y cambia el nombre de
37 la clase de puesto en el Manual de Puesto de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo
38 Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016:
39

Profesional Municipal 1	Asistencia a la coordinación de Inspección
Profesional Municipal 1	Encargado de Diseño y Clasificación de Puestos
Profesional Municipal 1	Encargado de Reclutamiento, Selección y Desarrollo.

Profesional Municipal 1	Se incluye las funciones de control constructivo
Profesional Municipal 1	Agregar tareas
Profesional Municipal 1	Agregar tareas Profesional de Apoyo Planificación Territorial. Geógrafo
Profesional Municipal 1	Profesional de apoyo en obra pública por Contrato cuadrillas municipales
Profesional Municipal 1	Recolección desechos.
Profesional Municipal 1	Incorporar a gestión del riesgo (geología geografía biología ingeniería ambiental, geotecnia) en requisitos-
Profesional Municipal 1	Geógrafo
Profesional Municipal 1	Tareas profesionales de apoyo en gestión ambiental-
Profesional Municipal 1	Profesional Asistente
Profesional Municipal 1	Promotor Social Gestión Urbana
Profesional Municipal 2	Asistente de la Alcaldía Nadia
Profesional Municipal 2	Profesional en Planificación
Profesional Municipal 2	Vanesa
Profesional Municipal 2	Profesional de Apoyo en Gestión de la Comunidad
Profesional municipal 2	Gestor de Proyectos por obra pública por contrato y cuadrillas municipales.
Profesional Municipal 2	Asistente de Gestión Urbana
Profesional Municipal 2	Planificación y Control Urbano
Profesional Municipal 2	Profesional de apoyo en Gestión Urbana. SE CREA
Profesional Municipal 2	Profesional de apoyo en seguridad Cantonal
Profesional Municipal 3	Coordinador de Inspección
Profesional Municipal 3	Cambio de nomenclatura - Coordinación de servicios municipales y se agrega tareas.
Profesional Municipal 3	Coordinador de Tecnologías de la Información
Profesional Municipal 3	Coordinador Valoración
Profesional Municipal 3	Coordinador Patentes

Profesional Municipal 3	Planificación Territorial
Profesional Municipal 3	Control Constructivo
Profesional Municipal 3	Gestión Ambiental
Ejecutivo Municipal 1	Jefe Tributos
Ejecutivo Municipal 1	Planificación y Control Urbano
Técnico Municipal 2	Inspector
Técnico Municipal 2	Técnico en ingeniería
Técnico municipal 2	Asistente dibujo y seguimiento proyectos para construcción de obra pública le asignan tareas
Técnico Municipal 3	Se agregan tareas supervisor Municipal
Técnico Municipal 3	Supervisión de obra por contrato
Técnico Municipal 3	Supervisión Obra por cuadrillas municipales
Estrato Policial	Se agregan tareas al estrato
Administrativo Municipal 1	Actualización de herramientas tecnológicas de control interno ISO, DECSI, SEVRI, SIIM, plan operativo, entre otros.
Administrativo Municipal 1	Oficinista en servicios municipales

- 1
2 A las clases de puestos:
3
4 • Estrato Profesional se les agrega: Deberán de llevar a cabo controles y acciones para la
5 ejecución presupuestaria y contar con Licencia para conducir B-1, quienes no cuenten con la
6 licencia contarán con un plazo de un año calendario para presentarla ante Recursos Humanos.
7
8 • Administrativo Municipal 1: Actualización de herramientas tecnológicas de control interno
9 ISO, DECSI, SEVRI, SIIM, plan operativo, entre otros.
10

11 **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.
12 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

13
14 La Vicealcaldesa explica a qué obedecen las aclaraciones indicadas, las cuales son necesarias para
15 poder agilizar los trámites internos. Solicita que la moción sea dispensada de trámite de comisión y
16 aprobada en firme, porque es necesario entregar una notificación a cada funcionario municipal, a
17 quienes se les debe notificar que la nueva escala salarial rige a partir del 16 de marzo y que se va a
18 tener una etapa de transición de quince días, del 16 de marzo al 1 de abril, para explicar a cada
19 funcionario cuáles serán sus funciones y hacer las reuniones con las nuevas jefaturas, junto con sus

1 equipos de trabajo, para tener una etapa de adaptación y de traslado de funcionarios de un proceso a
2 otro.

3
4 El regidor Eduardo Chacón consulta por qué, si hay un estudio y un Manual de Puestos elaborados por
5 la Dirección General de Servicio Civil, hasta ahora se vienen a determinar las funciones de cada puesto.
6 Consulta si eso no lo hizo la Dirección General de Servicio Civil.

7
8 La Vicealcaldesa Municipal señala que el Manual de Puestos es un documento flexible, de acuerdo con
9 el quehacer municipal y las necesidades que van surgiendo día a día. Apunta que hoy se está
10 presentando una modificación y probablemente dentro de un tiempo se pueda presentar otra, según
11 como se vaya adaptando la estructura. Indica que el documento sí fue elaborado por la Dirección
12 General de Servicio Civil.

13
14 La Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
15 Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan en contra la regidora Carmen
16 Fernández y los regidores Eduardo Chacón y Ricardo López.

17
18 La Vicealcaldesa Municipal acota que si el documento no se aprueba hoy, no se tiene contenido
19 presupuestario para seguir aplicando la estructura vieja. Señala que la modificación presupuestaria que
20 se aprobó la semana anterior comienza a regir a partir del 16 de marzo y si no se hacen las notificaciones
21 el día de mañana, no puede empezar a regir y no hay contenido presupuestario para pagar los salarios
22 con la estructura anterior. Por lo anterior, solicita se reconsidere la dispensa de trámite de la moción, y
23 que la misma sea aprobada y el acuerdo declarado definitivamente aprobado. Solicita a los miembros
24 del Concejo un voto de confianza para la Administración en cuanto a que las cosas se están haciendo
25 bien. Ofrece las disculpas del caso por haber presentado la moción a última hora y manifiesta que no
26 se hizo intencionalmente, porque se estuvo trabajando todo el fin de semana y hasta hoy a las cinco de
27 la tarde con el Proceso de Recursos Humanos, pero fue humanamente imposible poder hacer todo tan
28 rápido.

29
30 La regidora Carmen Fernández comenta que estaban reunidos y surgió una duda respecto al punto 6 de
31 los considerados, porque podría quedar un portillo para poder hacer despidos.

32
33 La Vicealcaldesa Municipal menciona que la semana pasada se hizo una reunión con los funcionarios
34 del Macroproceso Hacendario y se les aclaró que las modificaciones al manual de puesto no implican
35 ningún despido. Apunta a la única forma en que se den bajas en el resto del personal municipal es por
36 procesos disciplinarios o por renunciaciones. Recalca que después de los despidos que se dieron en
37 diciembre, ninguna de estas modificaciones implica nuevos despidos. Agrega que estas modificaciones
38 no son para agregar requisitos nuevos a los puestos, sino funciones que los funcionarios van a
39 desempeñar y que no se contemplaron en el momento en que se hizo el documento, pero no se están
40 modificando los perfiles. Garantiza que no habrá ningún tipo de despido. Por otra parte, recuerda que
41 la semana anterior el Concejo Municipal tomó un acuerdo en el que se incluyó un transitorio, según el
42 cual las personas que no cumplen con el perfil profesional del puesto en el que se les va a instalar en la
43 nueva estructura, tendrán año y medio para cumplir con ese perfil, pero se les estará pagando conforme
44 al puesto que van a ocupar. La intención de esto es dar oportunidad a los funcionarios de crecer
45 profesionalmente.

1 La Presidente Municipal señala que la semana anterior la Vicealcaldesa fue clara en cuanto a que no
2 habrá más despidos, por lo que considera que ese tema está de sobra discutido.

3
4 El regidor Ricardo López expresa su sorpresa por la hora a la que se envía esta moción. Manifiesta que
5 tiene claro que este es un tema que se viene tratando acá desde hace bastante tiempo, pero existen
6 algunas dudas a lo interno de las otras dos fracciones representadas en este Concejo. Solicita se haga
7 un receso para poder conversar el tema.

8
9 Atendiendo la solicitud del regidor López, la Presidente Municipal somete a votación una moción para
10 hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.

11
12 Inicia el receso a las diecinueve horas con veintidós minutos.

13
14 Reinicia la sesión a las diecinueve horas con treinta y dos minutos.

15
16 La regidora Carmen Fernández menciona que cuando se aprobó la reestructuración ella preguntó al
17 Alcalde si iba a haber despidos y para su sorpresa cuatro días después hubo ocho despidos. Reitera su
18 preocupación de que el punto 6 de los considerandos pueda dejar algún portillo para que haya más
19 despidos.

20
21 La Vicealcaldesa Municipal expresa su anuencia a modificar la moción en lo que los miembros del
22 Concejo estimen pertinente. Manifiesta que no hay nada que ocultar y lo único que se necesita es
23 actualizar el documento para poder hacer las notificaciones entre mañana y el miércoles, para que la
24 nueva estructura comience regir el 16 de marzo. Señala que se puede eliminar lo que se considere
25 conveniente e incluso se puede incluir un punto en el que se ratifique que no habrá despidos.

26
27 El regidor Eduardo Chacón señala que para él queda claro y evidente que el estudio que hizo la
28 Dirección General de Servicio Civil y el Manual de Puestos no estaba completo, porque no es posible
29 que en un principio se diga cuáles serán las funciones de cada puesto y después de que se aprueba la
30 reestructuración esas funciones se modifiquen.

31
32 La Presidente Municipal acota que hay un marco general que hace el Servicio Civil en el cual hay una
33 reestructuración y hay un Manual de Puestos, pero eso debe ser ajustado a los 316 empleados que tiene
34 la Municipalidad y obviamente hay que tomar caso por caso para definir las funciones.

35
36 El regidor Eduardo Chacón indica que se puede contar con su voto, siempre y cuando se elimine el
37 punto 6 de los considerandos y se agregue el compromiso de que no habrá más despidos.

38
39 La Vicealcaldesa Municipal acota que lo que el Servicio Civil incluyó en el Manual de Puestos fueron
40 las categorías y el perfil de cada una de ellas, pero dentro de cada categoría hay una serie de puestos
41 con funciones diferentes. Señala que el Servicio Civil hace un documento general, pero a lo interno de
42 la Municipalidad hay que analizar las funciones de cada uno de los puestos en relación con el perfil
43 definido por el Servicio Civil y acomodar a cada uno de los funcionarios de acuerdo con las funciones
44 que va a ejercer. Expresa no tener inconveniente con omitir el punto 6 y hacer la aclaración que solicita
45 el regidor Chacón, quedando la moción de la siguiente manera:

1 CONSIDERANDO:

- 2
- 3 1. Que el Concejo Municipal de Escazú 2011-2016, adopto el ACUERDO AC-337-14: ...SE
- 4 APRUEBA la suscripción del “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE
- 5 COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL Y LA
- 6 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”; el cual tiene una vigencia de dos años, mismo que vence
- 7 el 25 de noviembre del presente año
- 8
- 9 2. Que la Dirección General de Servicio Civil está constituido por un conjunto de instituciones,
- 10 personas, normas y principios filosóficos, doctrinarios y técnicos; establecidos en procura de
- 11 garantizar la eficiencia de la Administración Pública, proteger los derechos de sus servidores y
- 12 conservar una relación ordenada y equitativa en la administración del empleo público.
- 13
- 14 3. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de
- 15 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16
- 16
- 17 4. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman
- 18 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.
- 19
- 20 5. Que el equipo humano de la Dirección General de Servicio Civil, brinda asesoría y servicios de
- 21 gestión en recursos humanos a la ciudadanía, funcionarios e instituciones públicas; de manera
- 22 ágil, oportuna, transparente y cálida, comprometidos con la mejora continua y la gobernabilidad
- 23 democrática.
- 24
- 25 6. La propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la
- 26 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura
- 27 salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar
- 28 la clasificación de los puestos. En virtud de ello se presenta lo siguiente moción para su
- 29 aprobación:
- 30

31 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción

32 con trámite de comisión:

33

34 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

35 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17

36 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la

37 Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, el oficio del proceso de Recursos Humanos

38 PRH-1128-16 y el oficio de la alcaldía municipal AL-219-17; las cuales este Concejo hace suyas y las

39 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: De acuerdo al siguiente

40 detalle, aprobar la incorporación de tareas de los siguientes puestos y estratos y cambia el nombre de

41 la clase de puesto en el Manual de Puesto de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo

42 Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016:

43

Profesional Municipal 1	Asistencia a la coordinación de Inspección
-------------------------	--

Profesional Municipal 1	Encargado de Diseño y Clasificación de Puestos
Profesional Municipal 1	Encargado de Reclutamiento, Selección y Desarrollo.
Profesional Municipal 1	Se incluye las funciones de control constructivo
Profesional Municipal 1	Agregar tareas
Profesional Municipal 1	Agregar tareas Profesional de Apoyo Planificación Territorial. Geógrafo
Profesional Municipal 1	Profesional de apoyo en obra pública por Contrato cuadrillas municipales
Profesional Municipal 1	Recolección desechos.
Profesional Municipal 1	Incorporar a gestión del riesgo (geología geografía biología ingeniería ambiental, geotecnia) en requisitos-
Profesional Municipal 1	Geógrafo
Profesional Municipal 1	Tareas profesionales de apoyo en gestión ambiental-
Profesional Municipal 1	Profesional Asistente
Profesional Municipal 1	Promotor Social Gestión Urbana
Profesional Municipal 2	Asistente de la Alcaldía Nadia
Profesional Municipal 2	Profesional en Planificación
Profesional Municipal 2	Vanesa
Profesional Municipal 2	Profesional de Apoyo en Gestión de la Comunidad
Profesional municipal 2	Gestor de Proyectos por obra pública por contrato y cuadrillas municipales.
Profesional Municipal 2	Asistente de Gestión Urbana
Profesional Municipal 2	Planificación y Control Urbano
Profesional Municipal 2	Profesional de apoyo en Gestión Urbana. SE CREA
Profesional Municipal 2	Profesional de apoyo en seguridad Cantonal
Profesional Municipal 3	Coordinador de Inspección
Profesional Municipal 3	Cambio de nomenclatura - Coordinación de servicios municipales y se agrega tareas.
Profesional Municipal 3	Coordinador de Tecnologías de la Información

Profesional Municipal 3	Coordinador Valoración
Profesional Municipal 3	Coordinador Patentes
Profesional Municipal 3	Planificación Territorial
Profesional Municipal 3	Control Constructivo
Profesional Municipal 3	Gestión Ambiental
Ejecutivo Municipal 1	Jefe Tributos
Ejecutivo Municipal 1	Planificación y Control Urbano
Técnico Municipal 2	Inspector
Técnico Municipal 2	Técnico en ingeniería
Técnico municipal 2	Asistente dibujo y seguimiento proyectos para construcción de obra pública le asignan tareas
Técnico Municipal 3	Se agregan tareas supervisor Municipal
Técnico Municipal 3	Supervisión de obra por contrato
Técnico Municipal 3	Supervisión Obra por cuadrillas municipales
Estrato Policial	Se agregan tareas al estrato
Administrativo Municipal 1	Actualización de herramientas tecnológicas de control interno ISO, DECSI, SEVRI, SIIM, plan operativo, entre otros.
Administrativo Municipal 1	Oficinista en servicios municipales

- 1
2 A las clases de puestos:
3
4 • Estrato Profesional se les agrega: Deberán de llevar a cabo controles y acciones para la
5 ejecución presupuestaria y contar con Licencia para conducir B-1, quienes no cuenten con la
6 licencia contarán con un plazo de un año calendario para presentarla ante Recursos Humanos.
7
8 • Administrativo Municipal 1: Actualización de herramientas tecnológicas de control interno
9 ISO, DECSI, SEVRI, SIIM, plan operativo, entre otros.
10
11 SEGUNDO: Las modificaciones aprobadas al Manual de Puestos no representan acción alguna que
12 propicie despido alguno al momento de su aplicación. TERCERO: Se autoriza expresamente al señor
13 Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
14 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.
15

- 1 La Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.
2 Se aprueba por unanimidad.
3
4 La Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
5 unanimidad.
6
7 La Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se
8 aprueba por unanimidad.
9
10 **ACUERDO AC-050-17: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento**
11 **en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General**
12 **de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2**
13 **de la Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación**
14 **Administrativa, el acuerdo AC-288-16, el oficio del proceso de Recursos Humanos PRH-1128-16**
15 **y el oficio de la alcaldía municipal AL-219-17; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como**
16 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: De acuerdo al siguiente detalle,**
17 **aprobar la incorporación de tareas de los siguientes puestos y estratos y cambia el nombre de la**
18 **clase de puesto en el Manual de Puesto de la Estructura Organizacional aprobada por este**
19 **Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre**
20 **2016:**
21

Profesional Municipal 1	Asistencia a la coordinación de Inspección
Profesional Municipal 1	Encargado de Diseño y Clasificación de Puestos
Profesional Municipal 1	Encargado de Reclutamiento, Selección y Desarrollo.
Profesional Municipal 1	Se incluye las funciones de control constructivo
Profesional Municipal 1	Agregar tareas
Profesional Municipal 1	Agregar tareas Profesional de Apoyo Planificación Territorial. Geógrafo
Profesional Municipal 1	Profesional de apoyo en obra pública por Contrato cuadrillas municipales
Profesional Municipal 1	Recolección desechos.
Profesional Municipal 1	Incorporar a gestión del riesgo (geología geografía biología ingeniería ambiental, geotecnia) en requisitos-
Profesional Municipal 1	Geógrafo
Profesional Municipal 1	Tareas profesionales de apoyo en gestión ambiental-
Profesional Municipal 1	Profesional Asistente
Profesional Municipal 1	Promotor Social Gestión Urbana

Profesional Municipal 2	Asistente de la Alcaldía Nadia
Profesional Municipal 2	Profesional en Planificación
Profesional Municipal 2	Vanesa
Profesional Municipal 2	Profesional de Apoyo en Gestión de la Comunidad
Profesional municipal 2	Gestor de Proyectos por obra pública por contrato y cuadrillas municipales.
Profesional Municipal 2	Asistente de Gestión Urbana
Profesional Municipal 2	Planificación y Control Urbano
Profesional Municipal 2	Profesional de apoyo en Gestión Urbana. SE CREA
Profesional Municipal 2	Profesional de apoyo en seguridad Cantonal
Profesional Municipal 3	Coordinador de Inspección
Profesional Municipal 3	Cambio de nomenclatura - Coordinación de servicios municipales y se agrega tareas.
Profesional Municipal 3	Coordinador de Tecnologías de la Información
Profesional Municipal 3	Coordinador Valoración
Profesional Municipal 3	Coordinador Patentes
Profesional Municipal 3	Planificación Territorial
Profesional Municipal 3	Control Constructivo
Profesional Municipal 3	Gestión Ambiental
Ejecutivo Municipal 1	Jefe Tributos
Ejecutivo Municipal 1	Planificación y Control Urbano
Técnico Municipal 2	Inspector
Técnico Municipal 2	Técnico en ingeniería
Técnico municipal 2	Asistente dibujo y seguimiento proyectos para construcción de obra pública le asignan tareas
Técnico Municipal 3	Se agregan tareas supervisor Municipal
Técnico Municipal 3	Supervisión de obra por contrato

Técnico Municipal 3	Supervisión Obra por cuadrillas municipales
Estrato Policial	Se agregan tareas al estrato
Administrativo Municipal 1	Actualización de herramientas tecnológicas de control interno ISO, DECSI, SEVRI, SIIM, plan operativo, entre otros.
Administrativo Municipal 1	Oficinista en servicios municipales

1
2 **A las clases de puestos:**

- 3
4 • **Estrato Profesional se les agrega: Deberán de llevar a cabo controles y acciones para la**
5 **ejecución presupuestaria y contar con Licencia para conducir B-1, quienes no cuenten con**
6 **la licencia contarán con un plazo de un año calendario para presentarla ante Recursos**
7 **Humanos.**
8
9 • **Administrativo Municipal 1: Actualización de herramientas tecnológicas de control**
10 **interno ISO, DECSI, SEVRI, SIIM, plan operativo, entre otros.**

11
12 **SEGUNDO: Las modificaciones aprobadas al Manual de Puestos no representan acción alguna**
13 **que propicie despido alguno al momento de su aplicación. TERCERO: Se autoriza expresamente**
14 **al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor**
15 **Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO**

17
18 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

19
20 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-06-17.**

21
22 Al ser las quince horas del día miércoles 08 de marzo 2017, se da inicio a la sesión de esta Comisión,
23 con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora DIANA GUZMÁN CALZADA en su
24 condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor MIGUEL HIDALGO ROMERO en su
25 condición de Secretario de esta Comisión; y la regidora CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA integrante
26 de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal
27 del Concejo Municipal.

28
29 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

30
31 **PUNTO PRIMERO: Se conoce oficio AL-198-2017 de la Alcaldía Municipal remitiendo copia de**
32 **expediente judicial No 14-007894-1027-CA en relación con demanda de PROLITSA y propuesta de**
33 **transacción extraprosesal para ser evaluada por el Concejo Municipal.**

34
35 **A.- ANTECEDENTES:**

36

1 **1-** Que el oficio en conocimiento adjunta además de copia del expediente judicial citado, copia del
2 oficio AJ-164-17 del Proceso Asuntos Jurídicos, suscrito por la Licda. Patricia Chaves Bermúdez,
3 mismo que contiene “Criterio Jurídico sobre transacción extraprocésal”; así como copia del documento
4 de “Transacción Extraprocésal”.

5
6 **2-** Que en dicha causa la empresa PROLITSA demandó a la Municipalidad de Escazú, para que se le
7 cancele la suma de ¢2.892.120.00 colones, por la confección de planificadores. De igual forma se
8 solicitó que este gobierno local reconociera a la sociedad actora los intereses principales y moratorios
9 desde el 23 de enero de 2014 a la firmeza del proceso de conocimiento.

10
11 **3-** Que el apoderado de PROLITSA comunicó que estaba de acuerdo en firmar un acuerdo
12 extraprocésal y dar por terminado este asunto, con el ánimo de finalmente recibir el pago de los
13 planificadores. Corolario de lo anterior, se realizó un documento con la propuesta de transacción
14 extraprocésal, el cual es avalado por este órgano asesor, según se indica en el oficio AJ-164-2017;
15 mediante el cual la Municipalidad de Escazú se compromete a cancelar a PROLITSA la suma de TRES
16 MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS COLONES CON
17 OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (¢3,831,802.81) la cual se desglosa de la siguiente forma:

Concepto	Monto en colones
Pago de planificadores	¢2.892.120.00
Intereses legales del 23/01/2014 al 28/02/2017	¢ 554.066.81
COSTAS PERSONALES	¢ 385.616.00
Total a pagar	¢3.831.802.81

18
19
20
21
22
23
24
25 **4-** Que el monto solicitado para el pago de planificadores, corresponde efectivamente a la suma que se
26 adeuda a la empresa por la confección de estos, los cuales, si fueron entregados total o parcialmente,
27 de forma tardía o no por parte de PROLITSA (lo cual se está dilucidando en la vía administrativa)
28 fueron recibidos por este gobierno local y distribuidos a la población del cantón escazuceño en el año
29 2014, lo que trae como consecuencia que deban ser pagados a la sociedad actora, toda vez que el canon
30 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dicta que el pago se realizará a partir de
31 la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción. En lo atinente al pago
32 de intereses que se apunta en el arreglo extraprocésal, procede la cancelación de los mismos, máxime
33 que el artículo 706 del Código Civil, de aplicación supletoria en este asunto, dispone que:

34 *“Si la obligación es de pagar una suma de dinero, los daños y perjuicios consisten siempre y*
35 *únicamente en el pago de intereses sobre la suma debida, contados desde el vencimiento del plazo”.*
36

37 **5-** Que en el citado oficio AJ-164-2017 se consigna que el arreglo extraprocésal no es contrario al
38 ordenamiento jurídico aplicable. Ya que el literal 117 del Código Procesal Contencioso Administrativo
39 claramente establece en los incisos 1) y 2) que las partes o sus representantes podrán proponer, en
40 cualquier etapa del proceso, una transacción total o parcial, la cual será homologada por la autoridad
41 judicial correspondiente, siempre que sea sustancialmente conforme al ordenamiento jurídico. Bajo esa
42 misma línea de pensamiento, el artículo 2 de la Ley número 7727, Ley sobre Resolución Alternativa de
43 Conflictos y Promoción de la Paz Social, estatuye que toda persona tiene el derecho de recurrir al
44 diálogo, la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y otras técnicas similares, para
45 solucionar sus diferencias patrimoniales de naturaleza disponible. Asimismo, sobre este tema, la Sala

1 Constitucional de Costa Rica ha reconocido como un derecho fundamental el poder acceder a formas
2 alternas de resolución de conflictos y así lo señaló en el voto 7981-2003. En sentido similar, la Sala
3 Primera de la Corte Suprema de Justicia, en resolución número 069-2005, de las once horas diez
4 minutos del nueve de febrero del dos mil cinco, reseñó que:

5
6 “... **La Constitución Política otorga a las personas de derecho, sean públicas y/o privadas, la facultad**
7 **de solucionar sus diferencias a través de procesos no jurisdiccionales, mediante lo que se ha**
8 **denominado resolución alternativa de conflictos, dentro de los cuales se incluyen la conciliación, la**
9 **mediación y el arbitraje, como derecho derivado del numeral 43 del texto constitucional...**” (el texto
10 **resaltado** no es del original).

11
12 **6-** Que concluye el “Criterio jurídico sobre transacción extraprocésal” manifestando que:

13
14 “...a criterio de este órgano asesor **la transacción extraprocésal propuesta no es lesiva a los intereses**
15 **públicos, por cuanto se debe tomar en consideración que se está cancelando un producto**
16 **(planificadores) que fue recibido y utilizado por la Administración Municipal y que de continuar con**
17 **el proceso judicial, se incrementaría el monto a cancelar por concepto de intereses y costas, por lo**
18 **que finalizar el asunto en este momento, significa un ahorro mínimo de un millón de colones para el**
19 **Ayuntamiento, tomando en consideración que las etapas procesales que restan, a saber: juicio,**
20 **dictado de la sentencia y posible interposición de recursos, pueden tardar de 1 a dos años a partir de**
21 **esta data”.**

22 23 **B.- RECOMENDACIÓN:**

24
25 Una vez considerados los antecedentes del hecho jurídico que consistió en la interposición de demanda
26 por parte la empresa PROLITSA a la Municipalidad de Escazú, para que se le cancele por la confección
27 de planificadores que fueron recibidos y utilizados por la Municipalidad, así como los rubros
28 correspondientes a intereses legales y costas personales, y acogiendo el criterio jurídico contenido en
29 el oficio AJ-164-2017 suscrito por la jefatura del Proceso de Asuntos Jurídicos, Licda. Patricia Chaves
30 Bermúdez; esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que es más conveniente a los intereses públicos
31 aprobar la realización del “Acuerdo de Transacción” elaborado por el Proceso de Asuntos Jurídicos en
32 atención al asentimiento del representante legal de la empresa actora de firmar un acuerdo
33 extraprocésal respecto del caso que se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo
34 Circuito Judicial de San José, bajo el expediente número 14-007894-1027-CA, por lo que se
35 recomienda al Honorable Concejo Municipal, adoptar la siguiente moción:

36
37 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
38 Política; 11 y 27 de la Ley General de la Administración Pública; 72, 76 y 117 del Código Procesal
39 Contencioso Administrativo; 706 del Código Civil; 16 y 18 del Arancel de Honorarios por Servicios
40 Profesionales de Abogacía y Notariado N° 39078-JP; 17 inciso n) del Código Municipal; los Dictámenes
41 C-111-2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General de la República; el oficio AL-198-2017 del
42 Alcalde Municipal; el oficio AJ-164-2017 del Proceso Asuntos Jurídicos; el “Acuerdo de Transacción”
43 elaborado por el Proceso de Asuntos Jurídicos de esa Municipalidad; y siguiendo las recomendaciones
44 contenidas en el Dictamen número C-AJ-006-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace
45 suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER

1 el criterio jurídico contenido en el oficio AJ-164-2017 suscrito por la jefatura del Proceso de Asuntos
2 Jurídicos, Licda. Patricia Chaves Bermúdez. SEGUNDO: APROBAR el texto del “Acuerdo de
3 Transacción” elaborado por el Proceso de Asuntos Jurídicos en atención al asentimiento del
4 representante legal de la empresa actora de firmar un acuerdo extraprocesal respecto del caso que se
5 tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el
6 expediente número 14-007894-1027-CA. TERCERO: AUTORIZAR a quien ostente el cargo de la
7 Alcaldía Municipal, previa verificación de los requisitos legales pertinentes por parte de la
8 Administración Municipal, para que proceda a suscribir dicho “Acuerdo de Transacción”. Notifíquese
9 el presente acuerdo al despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo”.

10
11 El regidor Eduardo Chacón consulta al Asesor Legal si la ley faculta a la Municipalidad a hacer
12 conciliaciones en un proceso de este tipo.

13
14 El Asesor Legal apunta que efectivamente sí está facultado y en el cuerpo del acuerdo se da el
15 fundamento jurídico con que las municipalidades y las entidades públicas pueden llegar a conciliar y a
16 hacer una transacción. Señala que esta es una transacción extra procesal con la cual moriría el proceso
17 en la sede del Tribunal Contencioso Administrativo y todas las consideraciones están plasmadas en el
18 criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Manifiesta que él mismo revisó el expediente y cada una
19 de las pautas y recomienda que lo más eficiente, en tutela de los intereses de la hacienda pública, es
20 aceptar la transacción, toda vez que se cortan una serie de gastos que sí se darían si el proceso continúa.

21
22 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-051-17: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
28 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 27 de la Ley General de la Administración Pública; 72,**
29 **76 y 117 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 706 del Código Civil; 16 y 18 del**
30 **Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado N° 39078-JP; 17 inciso**
31 **n) del Código Municipal; los Dictámenes C-111-2001 y C-388-2008 de la Procuraduría General**
32 **de la República; el oficio AL-198-2017 del Alcalde Municipal; el oficio AJ-164-2017 del Proceso**
33 **Asuntos Jurídicos; el “Acuerdo de Transacción” elaborado por el Proceso de Asuntos Jurídicos**
34 **de esa Municipalidad; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-**
35 **AJ-006-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma**
36 **como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER el criterio jurídico**
37 **contenido en el oficio AJ-164-2017 suscrito por la jefatura del Proceso de Asuntos Jurídicos,**
38 **Licda. Patricia Chaves Bermúdez. SEGUNDO: APROBAR el texto del “Acuerdo de**
39 **Transacción” elaborado por el Proceso de Asuntos Jurídicos en atención al asentimiento del**
40 **representante legal de la empresa actora de firmar un acuerdo extraprocesal respecto del caso**
41 **que se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San**
42 **José, bajo el expediente número 14-007894-1027-CA. TERCERO: AUTORIZAR a quien ostente**
43 **el cargo de la Alcaldía Municipal, previa verificación de los requisitos legales pertinentes por**
44 **parte de la Administración Municipal, para que proceda a suscribir dicho “Acuerdo de**

1 **Transacción”. Notifíquese el presente acuerdo al despacho de la Alcaldía Municipal para lo de**
2 **su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3
4 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce solicitud de “Permiso de Uso de Suelo Municipal” y declaratoria de
5 “Interés Cantonal Cultural”, incoada por “FIT & FUN, SOCIEDAD ANÓNIMA”, para evento
6 deportivo.

7 **A.- ANTECEDENTES:**

8
9 **1-** Que la nota de solicitud fue recibida en la Secretaría Municipal el día 03 de marzo 2017, e ingresó
10 en la correspondencia del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria 45, Acta 49 del lunes 06 de marzo
11 2017, con el número de trámite 97-17-E. Siendo remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos en fecha
12 07 de marzo 2017.

13
14 **2-** Que la solicitud está dirigida al Concejo Municipal por parte de “FIT & FUN, SOCIEDAD
15 ANÓNIMA” con cédula jurídica 3-101-6773, la cual es una empresa dedicada a organizar eventos
16 deportivos profesionales.

17
18 **3-** Que informa dicha empresa sobre el evento de Ciclismo de ruta denominado “*La Etapa Costa Rica*
19 *by Tour de France*” que se realizará los días 27 y 28 de mayo 2017, en su primera edición con un
20 máximo de 4000 competidores el domingo 28 de mayo 2017; el cual contiene 3 distancias sobre la
21 misma ruta: 25 km, 50km y 120 km, cuyo circuito inicia y termina en Multiplaza Escazú con retorno
22 en San Pablo de Turrubares.

23
24 **4-** Que tomando en cuenta la importancia del evento para las comunidades involucradas debido a su
25 enfoque social, económico y ambientalmente sostenible, es que solicitan: 1) Permiso de Uso de Suelo
26 Municipal por medio de una carta de apoyo donde también indique: 2) Acuerdo de declaratoria de
27 “Interés Cantonal Cultural”.

28
29 **B.- CONSIDERACIONES:**

30
31 **1-** Que respecto de los Usos de suelo el Plan Regulador del cantón de Escazú establece:

32
33 **“5.2. Certificado de uso de suelo.** Para efectos de solicitud de patentes, permisos de construcción
34 (incluyendo ampliación, remodelación y restauración), demolición, movimiento de tierra y
35 urbanización, cualquier persona física o jurídica debe obtener previamente un certificado de uso del
36 suelo, según los artículos 28 y 29 de la Ley de Planificación Urbana. El certificado municipal de uso
37 del suelo acreditará la conformidad del uso ante los requerimientos de la zonificación y sus requisitos,
38 tales como alineamientos, frente, áreas mínimas, cobertura y otros condicionantes, si los hay, como
39 alturas, accesos, vegetación, rótulos, acabados, horarios y otros. Para el certificado de uso de suelo
40 se tomará en cuenta lo normado en la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos”.

41
42
43 **2-** Que el Reglamento para el Trámite de Declaratorias de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y
44 Juventud, Decreto Ejecutivo No 38831-C, publicado en La Gaceta No 54 del 18 de marzo del 2015,

1 indica en su artículo N° 4, que no son susceptibles de declaratoria de interés cultural, entre otros lo
2 siguiente:

3

4 “(...)

5 g. *Eventos y/o actividades, proyectos o productos de índole deportivo.*

6 h. *Eventos y/o actividades, proyectos o productos cuyo fin es principalmente comercial.*

7 (...)”

8

9 **3-** Que de conformidad con la doctrina contenida en el Código de Comercio en su artículo 1^o en
10 conexidad con el inciso c) del numeral 5^o, se tiene que toda actividad de una sociedad anónima se
11 considera actividad comercial.

12

13 **4-** Que la sociedad “FIT & FUN, SOCIEDAD ANÓNIMA”, refiere dedicarse a organizar eventos
14 deportivos profesionales en Costa Rica.

15

16 **5-** Que se extrae de la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial” aprobada
17 mediante Decreto N° 8560, que el Patrimonio Cultural Inmaterial son todas aquellas tradiciones o
18 manifestaciones de significativa importancia para las comunidades o para el país, en aras de conservar
19 la identidad cultural.

20

21 **C.- RECOMENDACIÓN:**

22

23 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez ponderados los anteriores Antecedentes y
24 Consideraciones, concluye que, en aplicación supletoria del Reglamento para el Trámite de
25 Declaratorias de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, conjuntamente con la doctrina
26 contenida en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial, aprecia que el evento
27 deportivo profesional organizado por la empresa FIT & FUN, SOCIEDAD ANÓNIMA, objeto de la
28 solicitud de declaratoria de “Interés Cantonal Cultural”, y de “Uso de Suelo”, es un evento deportivo,
29 y ergo no cultural, cuyo fin es principalmente comercial, toda vez que es una actividad de una persona
30 comerciante; así como que como no se trata de un bien inmueble susceptible de uso de suelo. Por lo
31 que dicho evento deportivo y comercial, no se subsume en los presupuestos normativos de aplicación
32 supletoria en la especie. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

33

34 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
35 Política; 9.1, y 11 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 5 del Código de Comercio; 13
36 inciso ñ) del Código Municipal; 4 incisos g) y h) del Reglamento para el Trámite de Declaratorias de
37 Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, Decreto Ejecutivo No 38831-C, publicado en La
38 Gaceta No 54 del 18 de marzo del 2015; 5.2 del Plan Regulador del cantón de Escazú; y siguiendo las
39 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-006-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
40 las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:
41 RECHAZAR la solicitud incoada por la empresa “FIT & FUN, SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula
42 jurídica 3-101-67773, por improcedente, de conformidad con las razones expuestas en el Punto Dos
43 del Dictamen C-AJ-006-17 que fundamenta esta decisión. Notifíquese este acuerdo a la empresa “FIT
44 & FUN, SOCIEDAD ANÓNIMA” al fax 2285-1235”.

45

1 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptad. Se aprueba por
4 unanimidad.

5

6 **ACUERDO AC-052-17: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
7 **11 y 169 de la Constitución Política; 9.1, y 11 de la Ley General de la Administración Pública; 1**
8 **y 5 del Código de Comercio; 13 inciso ñ) del Código Municipal; 4 incisos g) y h) del Reglamento**
9 **para el Trámite de Declaratorias de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud,**
10 **Decreto Ejecutivo No 38831-C, publicado en La Gaceta No 54 del 18 de marzo del 2015; 5.2 del**
11 **Plan Regulador del cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
12 **Dictamen número C-AJ-006-17 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este**
13 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: RECHAZAR la solicitud**
14 **incoada por la empresa “FIT & FUN, SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica 3-101-67773,**
15 **por improcedente, de conformidad con las razones expuestas en el Punto Dos del Dictamen C-**
16 **AJ-006-17 que fundamenta esta decisión. Notifíquese este acuerdo a la empresa “FIT & FUN,**
17 **SOCIEDAD ANÓNIMA” al fax 2285-1235”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO**

19

20 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera
21 positiva por los miembros presentes de esta comisión.

22

23 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con quince minutos de la misma fecha arriba indicada.

24

25 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número C-HP-04-2017.**

26

27 Al ser las 15.30: 00 horas del miércoles 8 de marzo del 2017, se inicia la sesión de esta Comisión
28 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Diana Guzmán Calzada y Carmen
29 Fernández Araya, en su calidad de INTEGRANTES. La Licda. Bernardita Jiménez Martínez,
30 Directora Macro proceso Financiero Administrativo, la Licda. Laura Cordero Méndez, Jefa a.i Proceso
31 de Proveeduría, el Lic. Ronny Vargas Sánchez, Jefe Proceso de Recursos Financieros y la Licda.
32 Patricia Chaves, Jefa Proceso de Asuntos Jurídicos.

33

34 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-0130-2017 de fecha 27 de febrero del 2017 suscrito
35 por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal en donde presenta el expediente de la
36 licitación pública bajo la modalidad según demanda No. 2017LN 000003-01 Contratación de Servicios
37 Jurídicos para atender asuntos penales de empleo público y procedimientos administrativos
38 disciplinarios.

39

40 La Licda Laura Cordero expone que esa licitación se adelantó el año pasado, pero corresponde al año
41 2017. Indica, además, que dicha contratación consta de tres ítems, a saber: Contratación de servicios
42 jurídicos para ejercer la defensa civil de la Municipalidad de Escazú en procesos penales, atender
43 procesos judiciales de empleo público contra la Municipalidad de Escazú y la realización de
44 procedimientos administrativos disciplinarios ejerciendo la función de órgano director del
45 procedimiento. Indica que en dicho procedimiento participó el Consorcio Jurídico MG Alba Iris Ortiz

1 Recio&Proyectos Logísticos S.A. y la persona física Rolando Alberto Segura Ramírez. Señala que en
2 ambas ofertas no ofertaron el punto 1 de la licitación quedando este infructuoso. La Licda. Patricia
3 Chaves indica que la persona física Rolando Alberto Segura Ramirez ofertó *el precio de la línea dos,*
4 *con base en el artículo 16 del Arancel de Honorarios por servicios de abogacía y notariado, por lo*
5 *que debe ser excluido de participar en ese ítem, toda vez que el cartel disponía que el pago se efectuaría*
6 *con fundamento en los ordinales 32, 33 34 de dicho arancel. Indica que el precio no puede ser sujeto*
7 *de subsanación, en este tipo de concursos, toda vez que se otorgaría una ventaja indebida al oferente*
8 *que incumplió el cartel, con relación a los otros participantes. Añade, que se aseguró que la oferta*
9 *elegible cumpliera con la estabilidad requerida para atender el servicio a contratar, por lo que se*
10 *realizaron visitas a las oficinas y se evidenció que el Consorcio Alba Iris Ortiz Recio & Proyectos*
11 *Logísticos S.A. cumple con los requerimientos de estabilidad y formalización. Expone que dicha*
12 *contratación obedece por la falta de tiempo suficiente para atender procedimientos tanto de derecho*
13 *penal y los procedimientos administrativos, además de que siendo funcionarios del mismo proceso*
14 *legal tengan que hacer esos procedimientos se crean roces con los funcionarios afectados. Aparte de*
15 *ello, de acuerdo al nuevo reglamento de refrendos, la Contraloría les está delegando a las áreas de*
16 *refrendo interno de la Municipalidad más competencias y por ende más controles.*

17
18 Una vez analizado y discutido dicha contratación la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:
19

20 “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
21 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d)
22 y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y
23 sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de
24 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de
25 noviembre del 2006 y con base en la recomendación de la Licda. Patricia Chavez Bermúdez, Jefa
26 Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante oficio AJ-116-2017 del 20 de febrero del 2017, vistos en los
27 folios 396-397, DECLARAR INFRUCTUOSO el renglón N°1, ya que no hubo ofertas para el mismo.
28 SEGUNDO: ADJUDICAR en forma total los renglones N°2 y N°3 a la persona CONSORCIO ALBA
29 IRIS ORTIZ RECIO & PROYECTOS LOGICOS S.A., cédulas de identificación números 3-285-594
30 y 3-101-156758, por los precios unitarios ofertados para cada ítem:
31

Item	U	Q	DESCRIPCIÓN	PU¢
2	U	1	Contratación de servicios jurídicos para atender procesos judiciales de empleo público contra la Municipalidad de Escazú.	Se cancelará de conformidad con los artículos 32, 33 y 34 del arancel de honorarios y servicios profesionales de Abogacía y Notariado, Decreto #39078-JP.
3	U	1	Contratación de servicios jurídicos para la realización de procedimientos administrativos disciplinarios ejerciendo la función de órgano director del procedimiento.	¢ 475.000,00

1 TERCERO: Queda inelegible la oferta de la persona ROLANDO ALBERTO SEGURA RAMÍREZ en
2 el renglón N°2, ya que en la oferta presentada se indica en el punto 2.10 que el precio de la línea dos,
3 es con base en el artículo 16 del Arancel de Honorarios por servicios de abogacía, quedando excluido
4 de participar en ese ítem, toda vez que el cartel disponía que el pago se efectuaría con fundamento en
5 los ordinales 32, 33 34 de dicho arancel, siendo el precio sujeto a no poder ser subsanado, en este tipo
6 de concursos, por cuanto se otorgaría una ventaja indebida al oferente que incumplió el cartel, con
7 relación a los otros participantes. CUARTO: Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo
8 producto de esta contratación. QUINTO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la
9 Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del
10 plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida
11 publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General
12 de la República, conforme a los artículos 27 inciso e) de la Ley Contratación Administrativa, 182 y
13 siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”.

14
15 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16
17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
18 unanimidad.

19
20 **ACUERDO AC-053-17: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de**
21 **los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2**
22 **3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de**
23 **Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196,**
24 **197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el**
25 **Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en la recomendación**
26 **de la Licda. Patricia Chavez Bermúdez, Jefa Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante oficio AJ-**
27 **116-2017 del 20 de febrero del 2017, vistos en los folios 396-397, DECLARAR INFRUCTUOSO**
28 **el renglón N°1, ya que no hubo ofertas para el mismo. SEGUNDO: ADJUDICAR en forma total**
29 **los renglones N°2 y N°3 a la persona CONSORCIO ALBA IRIS ORTIZ RECIO & PROYECTOS**
30 **LOGICOS S.A., cédulas de identificación números 3-285-594 y 3-101-156758, por los precios**
31 **unitarios ofertados para cada ítem:**

32
33

Item	U	Q	DESCRIPCIÓN	PU¢
2	U	1	Contratación de servicios jurídicos para atender procesos judiciales de empleo público contra la Municipalidad de Escazú.	Se cancelará de conformidad con los artículos 32, 33 y 34 del arancel de honorarios y servicios profesionales de Abogacía y Notariado, Decreto #39078-JP.
3	U	1	Contratación de servicios jurídicos para la realización de procedimientos administrativos disciplinarios ejerciendo la función de órgano director del procedimiento.	¢ 475.000,00

34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

1 **TERCERO:** Queda inelegible la oferta de la persona **ROLANDO ALBERTO SEGURA**
2 **RAMÍREZ** en el renglón N°2, ya que en la oferta presentada se indica en el punto 2.10 que el
3 **precio de la línea dos, es con base en el artículo 16 del Arancel de Honorarios por servicios de**
4 **abogacía, quedando excluido de participar en ese ítem, toda vez que el cartel disponía que el pago**
5 **se efectuaría con fundamento en los ordinales 32, 33 34 de dicho arancel, siendo el precio sujeto**
6 **a no poder ser subsanado, en este tipo de concursos, por cuanto se otorgaría una ventaja indebida**
7 **al oferente que incumplió el cartel, con relación a los otros participantes. CUARTO:** Se autoriza
8 **al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. QUINTO:** Se advierte
9 **que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su**
10 **Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes,**
11 **contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial**
12 **La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República,**
13 **conforme a los artículos 27 inciso e) de la Ley Contratación Administrativa, 182 y siguientes del**
14 **Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
15 **APROBADO**

16
17 **Punto dos.** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-0213-2017 de fecha 6 de marzo del 2017, suscrito
18 por la señora Luisiana Toledo Quiros, Alcaldesa Municipal en donde remite el expediente de la
19 Contratación bajo la modalidad según demanda Número 2017LN-00001-01 de Servicios de
20 Operacionalidad de Centros de Cuido y Desarrollo Infantil.

21
22 La Licda. Bernardita Jiménez indica que dicha contratación se inició desde el año 2016, con el único
23 objetivo de dar continuidad al servicio de la operación del Cedudi La Avellana y dotar al Cecudi del
24 Barrio El Carmen el mismo servicio bajo la modalidad según demanda.

25
26 La Licda. Laura Cordero expone que esta contratación tuvo atrasos por cuanto el Grupo empresarial
27 Cooperativo de Servicios Educativo R.L presentó un recurso de objeción al cartel de esta contratación.
28 Indica que se recibieron dos ofertas una por la persona física Cindy Vargas Araya y la persona jurídica
29 Grupo Empresarial Cooperativa de Servicios Educativos R.L. Amplia señalando que el área técnica
30 recomendó adjudicar a la persona física Cindy Vargas Araya, la cual es la persona que atiende
31 actualmente el Cecudi de la Avellana, misma que a la fecha atiende a los 75 niños (as) autorizado por
32 el IMAS. Aclara que el área técnica a manifestado estar satisfechos con el servicio prestado, además
33 de obtener una calificación de un 99.08% y la Empresa GECSE RL obtuvo una calificación de un
34 95.66%. Aclara que esta contratación tiene la particularidad de que se adjudica a un oferente y no es
35 igual a otras contrataciones, que es por precio unitario como las otras. Lo indicado obedece que este
36 servicio corresponde a un subsidio que es girado por el IMAS para la atender de cada niño o niña en el
37 Cecudi.

38
39 Una vez analizada y discutida dicha contratación, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

40
41 **“SE ACUERDA: PRIMERO:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la
42 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d)
43 y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y
44 sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de
45 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de

1 noviembre del 2006 y la recomendación técnica emitida por el Macroproceso de Desarrollo Humano
2 mediante oficio MDH-069-17, visto en folios del 928 al 932 del expediente administrativo, con fecha
3 del 28 de febrero de 2017, ADJUDICAR en forma total a la persona CINDY VARGAS ARAYA, cédula
4 de identidad número 6-0314-0285, por el precio unitario ofertado, el cual es variable según el subsidio
5 que asigne el Instituto Mixto de Ayuda Social, a cada niño (a) atendido en CECUDI. SEGUNDO: Se
6 autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. TERCERO: Se advierte
7 que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento,
8 el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir
9 del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho
10 recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República, conforme a los artículos 27
11 inciso e) de la Ley Contratación Administrativa, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de
12 Contratación Administrativa”.

13

14 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15

16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
17 unanimidad.

18

19 **ACUERDO AC-054-17: “SE ACUERDA: PRIMERO: Con fundamento en las disposiciones de**
20 **los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2**
21 **3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de**
22 **Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196,**
23 **197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el**
24 **diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y la recomendación técnica**
25 **emitida por el Macroproceso de Desarrollo Humano mediante oficio MDH-069-17, visto en folios**
26 **del 928 al 932 del expediente administrativo, con fecha del 28 de febrero de 2017, ADJUDICAR**
27 **en forma total a la persona CINDY VARGAS ARAYA, cédula de identidad número 6-0314-0285,**
28 **por el precio unitario ofertado, el cual es variable según el subsidio que asigne el Instituto Mixto**
29 **de Ayuda Social, a cada niño (a) atendido en CECUDI. SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a**
30 **firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. TERCERO: Se advierte que, de**
31 **conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el**
32 **presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a**
33 **partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Gaceta.**
34 **Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República, conforme a los**
35 **artículos 27 inciso e) de la Ley Contratación Administrativa, 182 y siguientes del Reglamento a**
36 **la Ley de Contratación Administrativa”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

37

38 **Punto tres.** Se recibe, conoce y discute el oficio Al- 214-2017 de fecha 3 de marzo del 2017 suscrito
39 por la señora Luisiana Toledo Quirós, Alcaldesa Municipal, la cual remite el expediente de la
40 Contratación NO. 2016LN-0004-01 Alquiler de maquinaria, modalidad de entrega según demanda.

41

42 La Licda. Laura Cordero señala que en el momento de realizar el análisis legal por su persona observó
43 que en el cartel contenía varias omisiones e incongruencias de las establecidas en el cartel relacionadas
44 en la calidad del equipo a alquilar, situación que fue expuesta ante la Alcaldía Municipal, director del
45 Macro proceso y al área técnica a cargo en ese entonces. La señora Bernardita Jiménez indica que esos

1 hechos fueron evidenciados en una minuta, misma que fue firmada por los funcionarios responsables
2 al final del periodo 2016. La Licda. Cordero Méndez amplía que por interés público se decidió declarar
3 desierto dicha contratación y volver a formular el cartel, el cual se encuentra en proceso de formulación
4 por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes, director Mac. Ingeniería y Obras.

5
6 Una vez conocido, analizado y discutido la solicitud de declaración de desierto expuesto por la Licda.
7 Laura Cordero Méndez, Jefa a.i del Proceso de Proveeduría, la Comisión de Hacienda y Presupuesto
8 acuerda:

9
10 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
11 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del
12 Código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas
13 introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación
14 Administrativa No 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del
15 2006 y la recomendación de la Licda. Cordero Méndez **PRIMERO:** DECLARAR DESIERTA por
16 interés público la LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-0000004-01 POR CONTRATACIÓN DE
17 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA con fundamento en el oficio MFA-269 -2016 suscrito
18 por la Licenciada Laura Cordero Méndez, Asesora Legal de la Dirección Financiera, siendo que se
19 observa que en el cartel se encuentran una serie de omisiones a lo establecido en los artículos 8 y 162
20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y contradicciones entre la modalidad bajo la
21 cual se pretende contratar, por lo tanto con fundamento en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de
22 Contratación Administrativa declarar desierto por interés público el concurso de marras. **SEGUNDO:**
23 Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su
24 Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes,
25 contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La
26 Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República, conforme a los
27 artículos 27 inciso e) de la Ley Contratación Administrativa, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley
28 de Contratación Administrativa”.

29
30 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

31
32 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
33 unanimidad.

34
35 **ACUERDO AC-055-17:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
36 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso
37 e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación
38 Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95
39 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el Diario Oficial
40 La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y la recomendación de la Licda. Cordero
41 Méndez **PRIMERO:** DECLARAR DESIERTA por interés público la LICITACIÓN PÚBLICA
42 2016LN-0000004-01 POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE
43 MAQUINARIA con fundamento en el oficio MFA-269 -2016 suscrito por la Licenciada Laura
44 Cordero Méndez, Asesora Legal de la Dirección Financiera, siendo que se observa que en el cartel
45 se encuentran una serie de omisiones a lo establecido en los artículos 8 y 162 del Reglamento a la

1 **Ley de Contratación Administrativa, y contradicciones entre la modalidad bajo la cual se**
2 **pretende contratar, por lo tanto con fundamento en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de**
3 **Contratación Administrativa declarar desierto por interés público el concurso de marras.**
4 **SEGUNDO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación**
5 **Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10**
6 **días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida**
7 **publicación en el diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría**
8 **General de la República, conforme a los artículos 27 inciso e) de la Ley Contratación**
9 **Administrativa, 182 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”.**
10 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

11
12 **Punto 4.** Se recibe, conoce y discute los oficios AL-0200 de fecha 3 de marzo del 2017, suscrito por el
13 señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, y el oficio de fecha 27 de febrero del 2017, suscrito
14 por la MSC Jessica Guevara Umaña, directora del Jardín de Niños Juan XXIII, en la cual solicita poder
15 presentar facturas canceladas al profesor Jose Luis por sus servicios en el año 2016, conforme a la
16 subvención girada para la “Compra de aires acondicionados y talleres de banda, coro y ensamble” y se
17 autorice con dicha subvención, el pago de los servicios del profesor para el ejercicio de este año 2017,
18 presentando mes a mes las facturas de cancelación de los mismos hasta completar con el monto
19 depositado a la Junta de Educación de ese Kinder. Además, solicita que la subvención girada por esta
20 Municipalidad para “Completar el Proyecto de la planta física del Centro Educativo”, se le otorgue una
21 prórroga a la presentación de la liquidación, por cuanto conforme a manifestación de la arquitecta a
22 cargo del proyecto, el proyecto iniciaría aproximadamente 3 o 4 meses la construcción.

23
24 El Lic. Ronny Vargas Sánchez, indica que en el año 2016 a la Junta de Educación Jardín de niños Juan
25 XXIII se le depositaron dos subvenciones a saber:

26
27 a) Financiar el proyecto “Programa de banda, coro y ensamble y para la compra de aires
28 acondicionados”. Señala que el mismo obedeció al acuerdo municipal AC-230-2016 de la sesión
29 ordinaria No. 19, acta 20 del 5 de setiembre del 2016. Explica que el convenio entre las partes fue
30 firmado el 15 de noviembre del 2016 y el cheque fue realizado el 22 de diciembre del 2016,
31 conforme a la solicitud de Bienes y Servicios de fecha 21 de diciembre del 2016 presentado por el
32 Macroproceso de Desarrollo Humano. El deposito se realizó el 25 de diciembre del 2016 por un
33 monto de ¢3.250.000.00. Indica que el plazo establecido en el convenio para ejecutar el proyecto
34 y presentar la liquidación de es 45 días hábiles a partir de la firma del convenio, es decir el 10 de
35 marzo del 2017. Indica que dentro de la solicitud suscrita por la directora del Kinder se encuentra
36 copia de la factura de la compra e instalación del aire acondicionado por un monto de ¢687.300.

37
38 b) Proyecto “Ampliación para completar la construcción de la planta física de ese centro educativo”
39 por un monto de ¢4.414.368.00. Dicha subvención fue aprobada mediante acuerdo No. AC-332-
40 2016 en la sesión ordinaria No. 34, acta 38 del 19 de diciembre del 2016. El convenio fue firmado
41 el 20 de diciembre del 2016 y mediante la solicitud de bienes y servicios No 12656 presentada por
42 el Macroproceso de Ingeniería y Obras Públicas de fecha 22 de diciembre del 2016 se confecciono
43 el cheque con fecha 23 de diciembre del 2016 y se depositó 9 de enero del 2017.

44
45 La Licda. Laura Cordero señala que no se presenta más información sobre el detalle, costo, saldos y

1 plazos que se está solicitando para utilizar los fondos en el periodo 2017 para poder ampliar el plazo.

2
3 Una vez analizado dicha solicitud, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

4
5 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la
6 Ley General de la Administración Pública, 67 del Código Municipal y el artículo 4 del Reglamento
7 para subvenciones a centros de educación pública, beneficencia y desarrollo social de la Municipalidad
8 de Escazú, Convenio DE COOPERACIÓN ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
9 ESCAZU Y JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDIN DE NIÑOS JUAN XXIII, SOLICITAR mayor
10 información detallada en cuanto costos, saldos y plazos de la solicitud presentada mediante oficio de
11 fecha 27 de febrero del 2017 suscrita por la MSC Jessica Guevara Umaña, directora del Jardín de Niños
12 Juan XXIII”.

13
14 Se somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15
16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
17 unanimidad.

18
19 **ACUERDO AC-056-17: “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la
20 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 67 del Código
21 Municipal y el artículo 4 del Reglamento para subvenciones a centros de educación pública,
22 beneficencia y desarrollo social de la Municipalidad de Escazú, Convenio DE COOPERACIÓN
23 ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU Y JUNTA DE EDUCACIÓN
24 DEL JARDIN DE NIÑOS JUAN XXIII, SOLICITAR mayor información detallada en cuanto
25 costos, saldos y plazos de la solicitud presentada mediante oficio de fecha 27 de febrero del 2017
26 suscrita por la MSC Jessica Guevara Umaña, directora del Jardín de Niños Juan XXIII”.

27 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
28
29 Se levanta la sesión al ser las 16 horas del 22 de febrero del 2017.

30
31 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

32 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

33
34
35 El regidor Ricardo López manifiesta que no deja de ser incómodo, tanto para la fracción del partido de
36 gobierno como para las de oposición, estar sometiendo una sesión del Concejo Municipal a un
37 momento como el que se pasó ahora y como también anteriormente se ha dado en otros momentos.
38 Recuerda que en un momento hizo una solicitud a la Presidente Municipal de hacer cumplir el
39 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal, particularmente en el tema de la presentación de
40 mociones, las cuales deben ser presentadas el día hábil anterior a la sesión al mediodía, lo que significa
41 que las mociones deberían ser presentada el día viernes, a fin de que los regidores tengan tiempo para
42 analizar la información, hacer las consultas que consideren convenientes y venir a discutir las mociones
43 con conocimiento de causa. Indica que en reiteradas ocasiones ha hecho esta solicitud a la Presidente
44 Municipal, pero a la fecha eso no se ha logrado. Advierte que a partir de este momento él no votará
45 ninguna moción que no cumpla con lo establecido en el reglamento. Manifiesta que en la medida en

1 que se cumpla con el reglamento, analizará la información y su voto, de acuerdo con sus convicciones,
2 pero en caso contrario todas sus votaciones resultarán negativas y su justificación será por irrespeto a
3 lo establecido en el reglamento.

4
5 La Presidente Municipal solicita al Asesor Legal explicar al regidor López cómo funciona el
6 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal y por qué hay mociones con dispensa de trámite.

7
8 El Asesor Legal señala que hay cierto tipo de mociones que se dan a lo interno de la sesión y por tanto
9 son mociones que necesariamente se conocen en el momento. Indica que hay otro tipo de mociones
10 que, de acuerdo con el Código Municipal, requieren del trámite de comisión, el cual puede ser
11 dispensado mediante votación calificada. Añade que el Reglamento de Sesiones habla de que ese tipo
12 de mociones que deben ser estudiadas deben remitirse con cierta anticipación, si mal no recuerda, a
13 más tardar el día viernes al mediodía.

14
15 El regidor Ricardo López acota que él se refiere precisamente al segundo tipo de mociones de las que
16 habla el Asesor Legal.

17
18 La Presidente Municipal manifiesta no tener ningún problema; sin embargo, ella no controla a la
19 Administración y no puede obligarlos a enviar las mociones antes del mediodía, sino que es facultad
20 de la Administración enviarlas cuando quieran. Recuerda que durante el año 2016, los regidores de
21 oposición presentaron mociones en las sesiones, sin ser enviadas con anterioridad a ninguno de los
22 miembros de este Concejo.

23
24 El regidor Ricardo López acota que efectivamente la Presidente Municipal no controla la
25 Administración, pero sí controla el Concejo Municipal. Señala que la Presidencia Municipal está para
26 poner las reglas y direccionar el debate de este Concejo de la mejor manera. Indica que al menos de su
27 parte va a velar por que se cumpla el reglamento de este Concejo.

28
29 El regidor José Pablo Cartín apunta que en muchas ocasiones la Presidente Municipal ha debido ser
30 flexible con la Administración por el bien del cantón. Señala que este no es un asunto de si la moción
31 entró o no el viernes, sino que hay un asunto que se llama “criterio de oportunidad”, porque en caso de
32 que la moción no hubiera sido aprobada hoy, hubiera sido necesario venir a una sesión extraordinaria
33 para aprobarla, lo que hubiera representado un costo para la comunidad. Apunta que el ahorro en dietas
34 por sesiones extraordinarias han permitido a este Concejo destinar esos recursos a proyectos de gran
35 beneficio para la comunidad. Acota que la Presidente Municipal ha sido benevolente en el uso del
36 reglamento para un montón de situaciones.

37
38 La Presidente Municipal manifiesta que ella ha tratado de ser bastante flexible cuando se le han
39 solicitado cosas, incluida una sesión extraordinaria que se hizo la semana pasada, la cual lamenta se
40 haya hecho y se haya gastado tanto dinero, porque tardó veinte minutos y no se hizo ni una sola
41 pregunta. Señala que eso será algo que tendrá que reconsiderar y hacer sesiones ampliadas de la
42 Comisión de Hacienda y Presupuesto y que asista quien pueda ir.

43
44 El regidor Eduardo Chacón acota que él sí hizo tres preguntas que constan en el acta; sin embargo, su
45 afán no es discutir más sobre ese tema. Manifiesta estar muy preocupado por la situación que se dio

1 frente al edificio de la Municipalidad y que tuvo como resultado la muerte de un joven de veinticuatro
2 años. Indica que tiene claro que el sistema de monitoreo no es la solución a muchos actos vandálicos
3 que se dan en el cantón, pero sí puede aportar mucho y considera que se le ha dado muchas largas al
4 tema. Entiende los inconvenientes que genera la situación del cambio de la jefatura de la Policía
5 Municipal; no obstante, los puntos rojos ya estaban definidos. Expresa su interés en la seguridad
6 ciudadana de este cantón y consulta cómo va el proceso de esa contratación.

7
8 La Vicealcaldesa Municipal indica que las especificaciones del cartel del sistema de vigilancia ya están
9 listas, están en el Proceso de Proveeduría y se están haciendo los estudios de mercado para invitar a las
10 empresas públicas y privadas para que presenten sus ofertas, de acuerdo con el requerimiento que
11 estableció la Municipalidad. Señala que después de esa etapa viene el análisis técnico y posteriormente
12 la recomendación al Concejo Municipal para la adjudicación de la contratación por demanda por cuatro
13 años. Indica que el objetivo de la Municipalidad es poder hacerlo por compra directa a otra institución
14 del Estado. Agrega que puede solicitar al Proceso de Proveeduría que la próxima semana presente un
15 cronograma tentativo, ya que los plazos pueden variar. Apunta que hay que tomar en cuenta que después
16 de la aprobación por parte del Concejo Municipal, debe ir a refrendo a la Contraloría General de la
17 República, lo que puede tomar de veinte a cuarenta días.

18
19 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con ocho minutos.

20

21

22

23

24

25 ***Licda. Diana Guzmán Calzada***

26 ***Presidente Municipal***

27

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez

Secretaria Municipal

28

hecho por: hpcs